



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3910, 184/3911	30/01/2020	7381, 7382
184/3917	30/01/2020	7388

AUTOR/A: MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el Gobierno va a continuar la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero de 2019, que establece como uno de los principios de la educación: “La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico...” (artículo 1. A bis) o “el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades” (artículo 1.1).

Asimismo, señala que, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Cabe destacar que identifica expresamente en la Disposición Adicional cuadragesima primera que “se atenderá al estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano.....”.

Pero la lucha contra la segregación no se limita a una declaración de principios, sino que se refleja en la admisión del alumnado estableciendo que, en su regulación, las Administraciones educativas garantizarán el acceso en condiciones de igualdad y dispondrán de las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza. (artículo 84.1). También establece que cuando no existan plazas suficientes el principio de admisión se regirá por unos criterios prioritarios que no tengan carácter excluyente, ni puedan suponer más del 30% del total de la puntuación máxima (artículo 84.2). Todo ello garantizando que “en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico... o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 84.3).



En resumen, las modificaciones que introduce el Proyecto de Ley y las medidas legislativas que los desarrollen tendrán una incidencia muy relevante en el alumnado gitano

Además de los cambios normativos, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional se han impulsado diversas líneas de actuación para la mejora de la situación de la población gitana en relación con la educación, entre otras, cabe destacar las siguientes:

- Desde 2018, se está desarrollando el Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, cuyo eje fundamental es la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos que en numerosas ocasiones están en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado gitano, inmigrante o con necesidades educativas especiales) y mediante la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo. El Programa desarrolla actuaciones de orientación y apoyo educativo al alumnado, así como actuaciones destinadas al fortalecimiento profesional del profesorado para capacitarle en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas
- Coordinación del Grupo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.
- El Plan estratégico de convivencia escolar incluye medidas concretas que ayudan a la inclusión y mejora de la situación escolar del alumnado gitano. Se va a elaborar el II Plan estratégico de convivencia escolar (2020-2024) que incidirá también en la atención al alumnado gitano.
- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación. Con estas subvenciones las entidades del movimiento asociativo gitano desarrollan diferentes medidas que inciden tanto en la formación como en la prevención del abandono escolar por parte de la población escolar gitana.

Madrid, 11 de marzo de 2020

